



PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE
AGUA SANTA**

CÓDIGO DEL PROCESO: CONCURSO PÚBLICO Nro. CP-GADBAS-A-2024-001

OBJETO: CONCURSO PÚBLICO DE DELEGACIÓN O CONCESIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL JUNTO A TERMAS DE LA VIRGEN Y VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA

JULIO DE 2024



A. CONVOCATORIA:

De acuerdo con los pliegos del concurso público se convoca a las empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o compromisos de consorcio, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la selección de un gestor privado que realice el CONCURSO PÚBLICO DE DELEGACIÓN O CONCESIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL JUNTO A TERMAS DE LA VIRGEN Y VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA.

El plazo del contrato es de 10 años, de acuerdo con los cronogramas y etapas previstas para la ejecución de este.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.municipiobanos.gob.ec.
2. Los interesados podrán formular preguntas a través del correo electrónico alcaldia@banos.gob.ec, en el término de 2 (dos) días contados a partir de la fecha de la convocatoria al concurso público.

La Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de 2 (dos) días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. El procedimiento se realizará de la siguiente manera:

Los oferentes podrán presentar sus ofertas según lo establecido en el cronograma del concurso público, a través del correo electrónico alcaldia@banos.gob.ec y en las oficinas de GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BALOS DE AGUA SANTA, ubicado en las calles Thomas Halflants & Vicente Rocafuerte.

La apertura de la oferta técnica se realizará una hora más tarde de la hora prevista para el cierre de la recepción de las ofertas.

4. Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el calendario del presente concurso público.
5. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los términos de referencia y pliegos del concurso público.
6. El presente concurso público se sujetará a lo previsto en los pliegos de contratación, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento; Ordenanza que regula la modalidad de delegación o concesión a la iniciativa privada, para la gestión y control de estacionamientos vehiculares, a través del sistema de parqueo tarifado en el parqueadero municipal junto a termas de la virgen y vías públicas de la ciudad de Baños de Agua Santa

Baños de Agua Santa, a los 18 días del mes de julio de 2024.

Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva
ALCALDE GAD MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA.





B. PROCEDIMIENTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

SECCIÓN I Instrucciones a los Oferentes

I. Condiciones Generales:

Base Legal:

Constitución de la República del Ecuador:

- Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

- Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.
- Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:
 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Art. 394.- El Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:
 - f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observándolos principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad (...).
 - m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;
- Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;



- b) *Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*
- f) *Planificar, Regular y Controlar el Tránsito, y el Transporte Terrestre, dentro de su circunscripción cantonal.*
- *Art. 283.- Delegación a la economía social y solidaria y a la iniciativa privada.- La delegación a la economía social y solidaria se realizará para promover la naturaleza social y solidaria del sistema económico nacional. Se requerirá que se justifique que la organización o el emprendimiento económico corresponde a este sector de la economía y que se establezcan con claridad los mecanismos de solidaridad o redistribución correspondientes.*

Sólo de manera excepcional los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, podrán delegar la prestación de servicios públicos de su competencia a la iniciativa privada. Esta delegación se realizará mediante acto normativo del órgano competente cuando el gobierno autónomo descentralizado respectivo no se encuentre en capacidad técnica y económica de gestionar directamente un servicio público o en caso de calamidad pública o desastre natural.

La falta de capacidad técnica o económica para la gestión directa de un servicio público será debidamente justificada por la autoridad ejecutiva, ante el respectivo órgano legislativo local y la ciudadanía, en las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley y de acuerdo con las regulaciones del órgano competente de la administración pública o Gobierno Central que tenga atribución legal en materia de competencias. La selección correspondiente deberá realizarse mediante concurso público con excepción de la delegación de las competencias de riego, agua potable y alcantarillado a organizaciones comunitarias.

- *Art. 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.*

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

- *Art. 30.4.- Atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, “en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.*

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales en el ámbito de sus competencias y dependiendo del modelo de gestión asumido, tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar las redes viales, estatales, urbanas y rurales de tránsito y transporte dentro de su circunscripción territorial y jurisdicción.

Cuando dos o más ámbitos de operación del transporte terrestre y tránsito establecidos jerárquicamente por esta Ley: Internacional, Interprovincial, Intraprovincial e Intracantonal utilicen simultáneamente redes viales emplazadas fuera de las áreas definidas como urbanas por los Gobiernos Autónomos Regionales, Metropolitanos o Municipales, la regulación y control del transporte terrestre y tránsito serán ejercidas por la entidad pública con la competencia en el transporte terrestre y tránsito de mayor jerarquía.



Para el cumplimiento de las finalidades del control de tránsito dentro de las jurisdicciones de los distintos entes de control, se podrán suscribir convenios interinstitucionales de cooperación ya sea para ejercer el control compartido o para la delegación integral del mismo.”

- Art. 30.5.- Competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados tendrán las siguientes competencias:
 - c) *Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.*
 - d) *Planificar, regular y controlar el uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas y rurales del cantón;*
 - e) *Decidir sobre las vías internas de su ciudad y sus accesos, de conformidad con las políticas del ministerio sectorial;*

Código Orgánico Administrativo:

- Art. 69.- *Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:*

5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.

- Art. 74.- *Excepcionalidad.*

(...)

La delegación de actividades económicas que no correspondan a servicios públicos o sectores estratégicos, esto es, aquellas que no se encuentren reservadas constitucional o legalmente al Estado, no está sujeta al criterio de excepcionalidad previsto en el inciso precedente, sino a los criterios de eficiencia y eficacia administrativas.

- Art. 76.- *Delegación de gestión por contrato. La gestión delegada mediante contrato se sujetará a las siguientes reglas:*

- 1. La selección del gestor de derecho privado se efectuará mediante concurso público.*
- 2. Para la selección del gestor de derecho privado, la administración competente formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económicas y los términos contractuales que regirán el procedimiento y la relación entre la administración y el gestor.*
- 3. Los contratos para la gestión delegada a sujetos de derecho privado se formularán según las mejores prácticas internacionales y salvaguardando el interés general. La administración puede elaborar modelos de contratos que pueden ser empleados como base en actuaciones de similar naturaleza.*
- 4. El ejercicio de las potestades exorbitantes de la administración se sujetará al régimen general en materia de contratos administrativos.*
- 5. Se determinarán expresamente los términos de coparticipación de la administración y el sujeto de derecho privado.*

El Código Orgánico Administrativo (COA) establece en el Artículo 76 que se generará mediante un Concurso Público la firma del Contrato de Delegación, y, en este caso específico, este concurso público, no será mediante ingreso al Sistema del Servicio Nacional de Contratación Pública debido a que el Proyecto se basa en inversión netamente privada, a riesgo del interesado, y dicho monto no eroga recursos del GADBAS, para el presente año, o fechas posteriores.



Ordenanza que regula la modalidad de delegación o concesión a la iniciativa privada, para la gestión y control de estacionamientos vehiculares, a través del sistema de parqueo tarifado en el parqueadero municipal junto a termas de la Virgen y vías públicas de la ciudad de Baños de Agua Santa:

Normativa interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa para la delegación a la iniciativa privada.

ORDENANZA QUE REGULA LA MODALIDAD DE DELEGACIÓN O CONCESIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL JUNTO A TERMAS DE LA VIRGEN Y VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA.

Art. 5.- Concesión de servicio público.- El modelo de delegación o concesión de prestación de servicio público a la iniciativa privada, está comprendida en la disposición legal del Art. 283 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, como caso excepcional para que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, puedan delegar la prestación de servicios públicos de su competencia a la iniciativa privada, y se rigen por el Código Orgánico Administrativo - COA.

Art. 6.- Inicio al proceso de Concurso Público.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, a través de su máxima autoridad Ejecutiva, procederá mediante Resolución Administrativa a dar inicio al proceso de concurso público para la contratación de delegación o concesión a la iniciativa privada de los servicios de gestión y control de estacionamientos a través del sistema de parqueo tarifado en los estacionamientos vehiculares en el parqueadero municipal junto a Termas de la Virgen y vías públicas de la ciudad de Baños de Agua Santa.

El modelo de concesión se justifica, porque para brindar el servicio de calidad y calidez con tecnología de punta la entidad municipal no cuenta con presupuesto, sino hasta que dicho servicio sea efectivamente prestado, y para ello se requiere realizar inversiones que a la fecha no cuentan con el debido financiamiento.

2. Condiciones Específicas:

Comisión Técnica:

El Art. 13 de la 1a Ordenanza que regula la modalidad de delegación o concesión a la iniciativa privada, para la gestión y control de estacionamientos vehiculares, a través del sistema de parqueo tarifado en el parqueadero municipal junto a termas de la Virgen y vías públicas de la ciudad de Baños de Agua Santa, determina quienes conformarán la Comisión Técnica del presente Concurso Público.

La Comisión Técnica será responsable de evaluar y calificar cada una de las propuestas presentadas por los oferentes en el concurso público de delegación o concesión, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia aprobados para el efecto por la máxima autoridad en armonía con las disposiciones legales vigentes aplicables, términos de referencia, presupuesto referencial y demás documentos del concurso; y, tendrá como atribuciones de calificar, seleccionar y negociar con los oferentes.

Participantes:

La convocatoria está dirigida a personas naturales, privadas o públicas; nacionales o extranjeras; asociaciones de éstas o consorcios; compromisos de asociación o consorcios, legalmente capaces para contratar en el Ecuador, que cumplan con los requisitos previstos en estos documentos.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio para la participación en este procedimiento, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.



En caso de ser adjudicados previo a la firma del contrato, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio, dentro del término previsto para la firma de este.

3. Desarrollo del procedimiento de concurso público:

Cronograma del Concurso Público:

Cronograma Concurso Público		
Concepto:	Día	Hora
Publicación Convocatoria y pliegos del concurso público	18/07/2024	10h00
Preguntas	22/07/2024	16h00
Respuestas y Aclaraciones	25/07/2024	16h00
Recepción de ofertas técnicas y económicas	08/08/2024	11h00
Apertura pública de ofertas técnicas	08/08/2024	12h00
Verificación de requisitos mínimos	09/08/2024	16h00
Notificación de errores convalidables	09/08/2024	17h00
Convalidación de errores	14/08/2024	16h00
Apertura de oferta económica	15/08/2024	11h00
Evaluación de ofertas técnicas (cumple/no cumple)	15/08/2024	14h00
Evaluación de ofertas económicas (por puntaje)	15/08/2024	16h30
Resultados finales	16/08/2024	16h00
Adjudicación	22/08/2024	11h00

En caso de que, durante el transcurso del proceso, sea necesario una reprogramación del cronograma, la Comisión Técnica notificará mediante la página web institucional; y podrá realizarse hasta la fecha límite de la etapa de respuestas y aclaraciones.

Preguntas y aclaraciones:

Los oferentes podrán formular preguntas y solicitar aclaraciones, aclarar el sentido de una o varias de sus disposiciones, completar información que estuviere incompleta, resolver contradicciones entre las disposiciones de los términos de referencia, pero en ningún caso puede modificar el objeto del proceso ni reformarlo en sus aspectos sustanciales.

La Comisión Técnica, podrá realizar aclaraciones o precisiones de oficio, en caso que considerare indispensable hacerlo. Las respuestas a las preguntas y aclaraciones constarán en un acta, las mismas que serán notificadas a todos los oferentes.

Cancelación del procedimiento:

Hasta 48 horas antes de concluida la fecha para presentación de las ofertas técnicas, la máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, podrá cancelar el proceso de Concurso Público de delegación o concesión, por haberse encontrado errores insalvables en los términos de referencia aprobados, por no convenir a los intereses institucionales seguir adelante con el proceso, o por causas debidamente justificadas.

La cancelación del proceso no da derechos de indemnización de ningún tipo a los oferentes o potenciales oferentes.

Presentación de la oferta técnica:

Dentro del plazo o término señalado en el cronograma del proceso, los oferentes presentarán sus ofertas técnicas en sobre cerrado, tomando en consideración la totalidad de los términos de referencia, así como las respuestas y aclaraciones efectuadas en la etapa de Preguntas y Aclaraciones.



Por ningún concepto se aceptan ofertas luego de vencida la fecha y hora máxima de presentación de ofertas.

Una hora luego de la fecha y hora máxima de presentación de ofertas técnicas, se procederá a la apertura de los sobres presentados, en acto público donde estarán presentes los oferentes o sus delegados.

Causas de rechazo:

Luego de evaluados los documentos de las Ofertas, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera con los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estas Bases del Concurso.
- b) Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en las Bases del Concurso, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, se condicionará la oferta con la presentación de cualquier documento o información,
- e) Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando puedan ser convalidadas.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada.

Evaluación de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas recibidas serán evaluadas por la Comisión Técnica dentro del plazo o término señalado en el cronograma del proceso.

La Comisión Técnica podrá contar con subcomisiones de apoyo para efectos de la revisión de los distintos aspectos de las ofertas.

Los oferentes que reunieren todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, serán inmediatamente habilitados para presentar oferta económica.

Los oferentes que tuvieren errores que no puedan ser convalidados, serán inmediatamente descalificados.

Los oferentes que tuvieren errores de forma que puedan ser convalidados, serán notificados para la respectiva etapa de convalidación.

Etapas de convalidación:

Si las ofertas presentan errores de forma que puedan ser convalidados, serán notificados a todos los oferentes por la entidad contratante, otorgándoles un término para sean convalidados por el oferente.

En la notificación se señalará con precisión el error en que ha incurrido, y se determinará las acciones a tomarse para convalidar los errores encontrados.

Los oferentes notificados que no presenten las convalidaciones solicitadas, o las presenten de manera incompleta, serán descalificados.

Los oferentes que presenten las convalidaciones completas serán habilitadas para la presentación de la oferta económica.



Calificación de oferentes:

Luego de vencida la etapa de convalidación, la Comisión Técnica, emitirá una resolución de calificación de las ofertas técnicas que hayan cumplido todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, (etapa cumple / no cumple); en la que también se otorgará un término para la presentación de la oferta económica.

Solo los oferentes habilitados podrán presentar la oferta económica, no admitiéndose por ningún concepto posturas de oferentes no habilitados.

Presentación y evaluación de ofertas económicas:

Dentro del plazo o término establecido en el cronograma del proceso de Concurso Público de delegación o concesión, los oferentes habilitados presentarán su oferta económica en sobre cerrado, la misma que se evaluará en función de dos parámetros:

1. CAPEX y OPEX del proyecto
2. Porcentaje de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, sobre los ingresos netos que genere la gestión y control de la prestación de servicio público delegada a la instancia privada.
3. Tiempo máximo de duración del trámite para recibir el porcentaje de participación.

La Comisión Técnica con base en los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, determinará el orden en que se ubicaron los oferentes al final del proceso, en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará a la máxima autoridad Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, la adjudicación al oferente que se halla ubicado en la primera posición; o, en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendará la declaratoria de desierto del proceso.

Adjudicación y notificación:

Con base en los resultados de la evaluación presentada por la Comisión Técnica y a la recomendación expresa de adjudicación emitido por la misma, la máxima autoridad del GAD MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA, adjudicará el contrato a la oferta más conveniente conforme a los intereses institucionales y de acuerdo con lo requerido por la entidad en los términos de referencia y pliegos del concurso público.

La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad del GAD MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA que se notificará vía correo electrónico y personalmente al OFERENTE favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

Declaratoria de Procedimiento Desierto:

La declaratoria de desierto tiene lugar cuando las ofertas presentadas no sean convenientes a los intereses del GADBAS o que en el proceso no se hubiere presentado ninguna oferta. Particular que la Comisión Técnica pondrá en conocimiento de la máxima autoridad del GADBAS mediante el respectivo informe.

Una vez declarado desierto el procedimiento mediante resolución motivada, la máxima Autoridad de la GADBAS podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

Reclamos:



Para el evento de que los oferentes presenten reclamos relacionado con su oferta, éstos deberán ser presentados a la máxima autoridad durante los 3 días hábiles posteriores a la emisión del respectivo acto administrativo. La máxima autoridad resolverá de manera motivada sobre dichos reclamos en el término de 5 días.

Suscripción del contrato:

Dentro del término de quince días de notificada la Resolución de Adjudicación, el adjudicatario de Concurso Público de delegación o concesión suscribirá el contrato de delegación a la iniciativa privada, que se incluya como modelo de contrato en las bases del Concurso Público, y de manera especial la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso que resultare adjudicado un compromiso de asociación o consorcio, los oferentes comprometidos a consorciarse tendrán un término adicional de quince días para construir el consorcio o asociación.

Si el oferente o uno de los miembros del consorcio o compromiso de consorcio fuere una persona jurídica extranjera, para la suscripción del Contrato de Delegación o Concesión designará un apoderado en el país, con todas las facultades para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Delegación o Concesión a la iniciativa privada, incluyendo contestar las demandas o requerimientos realizados por el ente contratante. Una vez suscrito el Contrato de Delegación o Concesión a la Iniciativa Privada, la persona jurídica extranjera tendrá un plazo de ciento veinte días para domiciliarse en el país, y será sujeto de las sanciones que se provean en las bases del Concurso Público y en el Contrato de Delegación en caso de incumplimiento de esta obligación.

Vigencia de la oferta:

Las ofertas presentadas permanecerán validas durante 90 días calendario a contar desde la fecha de su presentación. EL GADBAS, podrá solicitar por escrito una extensión de la validez de la oferta por 90 días adicionales.

Plazo del contrato de concesión:

Plazo para la instalación de equipos:

La provisión, instalación y puesta en marcha para la **GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL JUNTO A TERMAS DE LA VIRGEN Y VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA**, se la realizará conforme lo detallado en el numeral 11 METODOLOGÍA DEL TRABAJO, de los términos de referencia y/o hasta la correcta instalación del equipamiento y finalmente suadecuado funcionamiento en las condiciones reales previstas, mediante la ejecución de protocolos de pruebas y su respectiva etapa de socialización, sin que implique que deberá cumplirse dicho período a su término para su inicio de operación, pudiendo iniciar su operatividad antes del plazo otorgado, siempre y cuando se encuentre operativo dicho sistema y la autorización del Administrador del Espacio Público.

Plazo de operación de la concesión:

El plazo de operación de la **GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL JUNTO A TERMAS DE LA VIRGEN Y VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA**, del contrato de concesión será de 10 (DIEZ) años, contados a partir de la fecha de notificación de inicio de operaciones.

En el caso de que la presente contratación requiera de una ampliación del plazo, el Gestor Privado deberá justificar técnicamente la ampliación de la misma mediante un comunicado con 30 días de anticipación a la terminación del plazo en el cual deberá definir la nueva fecha de ampliación del proyecto.



EL GADBAS analizará la propuesta de ampliación de plazo y la aceptará o rechazará según su conveniencia.



SECCION II

Criterios de evaluación y calificación de las ofertas

14. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

ETAPA: CUMPLE / NO CUMPLE

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN		
Nro.	PARÁMETRO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Integridad de la Oferta	
2	Metodología de trabajo	
3	Productos y servicios esperados Conforme la metodología del trabajo y alcance de la concesión	
4	Especificaciones técnicas	
5	Documentos mínimos de acreditación	
6	Experiencia general	
7	Experiencia específica	
8	Personal Técnico	
9	Experiencia mínima del personal técnico	

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de presentación de la oferta económica y evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Experiencia general	20 PUNTOS
Experiencia específica	40 PUNTOS
Experiencia del personal técnico	10 PUNTOS
Productos y Servicios Esperados	45 PUNTOS
Otros parámetros	45 PUNTOS
Oferta Económica	40 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

a) EXPERIENCIA GENERAL 20 PUNTOS:

Se asignará la totalidad del puntaje 20 puntos con la acreditación de experiencia general, con al menos un proyecto, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, al menos un miembro de las asociaciones de éstas o consorcios, o al menos un miembro del compromiso de asociación o de consorcio, comprendiendo las personas naturales que los conforman, legalmente capaces para contratar, deberán demostrar experiencia en vialidad, implementación de señales de tránsito verticales y horizontales, integración de sistemas de monitoreo, transmisión de datos, video vigilancia analítica y automatización mantenimiento de equipos, desarrollo de software, creación de aplicaciones y sistemas informáticos para procesar información financiera y bases de datos, en proyectos similares, para lo cual deberán presentar los documentos de respaldo, como contratos, actas entrega recepción, facturas y/o comprobantes de retención, los mismos que serán sujetos a verificación por parte de la Comisión Técnica. El monto individual o montos sumados de los respaldos presentados por el oferente serán igual o superior a USD



518.956,34. (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 34/100).

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA 40 PUNTOS:

Se asignará la totalidad del puntaje 40 puntos con la acreditación de experiencia específica, con al menos un proyecto en servicios de gestión e integración de sistemas de monitoreo, transmisión de datos, video vigilancia analítica y automatización, implementación de señalética horizontal y vertical además de creación de aplicativos de control el monto mínimo de la contratación de USD. 778.434,52 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 54/100).

Para el caso de un miembro integrante de una asociación o consorcio, deberá demostrar que su porcentaje de participación en el mismo es igual o superior al 50%.

c) EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO 10 PUNTOS:

Se otorgará CINCO (10) puntos, por la acreditación de la experiencia del personal técnico del oferente, de la siguiente manera:

COORDINADOR DEL PROYECTO: (5 puntos)

Se asignará la totalidad del puntaje (5 puntos) al profesional que acredite hasta en tres certificados experiencia en Proyectos en vialidad, implementación de señales de tránsito verticales y horizontales, integración de sistemas de monitoreo, transmisión de datos, video vigilancia analítica y automatización mantenimiento de equipos, desarrollo de software, creación de aplicaciones y sistemas informáticos para procesar información financiera y bases de datos, en proyectos similares, en los últimos 5 años

INGENIERO EN SISTEMAS O ELÉCTRICO: (5 puntos)

Se asignará la totalidad del puntaje (5 puntos) al profesional que acredite hasta en dos certificados experiencia en diseño y automatización, en los últimos 2 años.

d) OTROS PARÁMETROS 45 PUNTOS

El oferente deberá presentar los siguientes certificados:

1. Certificado de garantía de Certificado de 15 años en señalización vertical
2. Certificado de compatibilidad del sistema de impresión digital para la fabricación de señales.
3. Certificado de convertidor autorizado por parte del fabricante de la tecnología.
4. Certificado de cumplimiento de la norma ASTM D4956
5. Certificado de cumplimiento de la norma AASHTO M268
6. Certificado de cumplimiento de las pinturas de tráfico según la norma INEN 1042 VMS Y CÁMARAS DEL SISTEMA DE CCTV
7. El oferente deberá presentar un certificado emitido en el Ecuador por el fabricante de la marca ofertada que lo acredite como canal autorizado para comercializar, instalar y dar soporte post venta de los equipos ofertados, se debe incluir el número de proceso (Certificado de canal autorizado).
8. El oferente y su personal técnicos deberán presentar un certificado emitido en el Ecuador por el fabricante de la marca ofertada en el cual, garantice que se brindará soporte directo (local) para la configuración de los equipos ofertados durante la implementación del proyecto (Certificado de acompañamiento).



9. El oferente deberá presentar un certificado emitido en el Ecuador por el fabricante de la marcaofertada en el cual garantice que los equipos ofertados son nuevos de fábrica, no usados, no remanufacturados con un periodo de producción dentro de los 12 meses (Certificado de calidad).

La comisión técnica verificará la veracidad de cada uno de estos certificados y asignará 5 puntos a cadauno, dando un total de 45 puntos.

e) PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS:

Los 45 puntos restantes serán en base a la puntuación descrita a continuación:

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS		
Nro.	PARÁMETRO / PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN	PUNTUACIÓN
1	Señalética horizontal y vertical y plan de mantenimiento.	2
2	Dispositivos móviles para la venta de tickets.	2
3	Dispositivos móviles de comunicación y control para personal de supervisión y personal operativo.	2
4	Propuesta de la APP (Aplicación Móvil)	2
5	Software del sistema informático	2
6	Plan de capacitaciones al personal operativo y de servicio	1
7	Servicio de comunicación inalámbrica mínimo 4G para los dispositivos móviles para la venta de los tickets	2
8	Propuesta de la implementación del equipo tecnológico para el sistema de monitoreo, transmisión de datos y video vigilancia de SPT.	2
9	Propuesta de instalación de cámaras de video vigilancia con sistema de identificación biométrica	2
10	Implementación de identificación del personal operativo (vestimenta, tarjetas de identificación, accesorios, etc.)	2
11	Modelo de gestión del SPT	4
12	Plan de socialización continua sobre el funcionamiento del SPT (publicidad)	2
13	Propuesta de selección del personal operativo y supervisión.	3
14	Implementación a detalle del Centro de Monitoreo	4
15	Plan de mantenimiento del área concesionada (bacheo y cuidado vial)	2
16	Propuesta de movilización del personal de supervisión y control.	1
17	Plan de trabajo y cronograma de ejecución de la implementación de los dispositivos y sistemas tecnológicos para el funcionamiento del SPT.	2
18	Propuesta de reembolso para usuarios por daños atribuidos a la seguridad.	3
19	Propuesta de automatización del sistema de cobro en el parqueadero Termas de la Virgen	2
20	Propuesta frente a robo de vehículos dentro de área concesionada al SPT.	3

f) OFERTA ECONÓMICA 40 PUNTOS:

Dentro del plazo o término establecido en el cronograma del proceso de Concurso Público de delegación o concesión, los oferentes habilitados presentarán su oferta económica en sobre cerrado, la misma que será evaluada de la siguiente manera:

Se otorgará hasta 40 puntos a la Oferta Económica propuesta para la GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO



EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL JUNTO A TERMAS DE LA VIRGEN Y VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA, que represente mayores ingresos para el GADBAS.

Sobre la base de la propuesta económica más beneficiosa para el GADBAS, se designará proporcionalmente puntaje a las demás ofertas así:

Mejor oferta: 40 puntos.
Segunda mejor oferta: 35 puntos
Tercera mejor oferta: 30 puntos
Cuarta mejor oferta: 25 puntos
Quinta mejor oferta: 20 puntos
Sexta mejor oferta: 15 puntos etc.

En el caso de existir una única oferta y ser beneficiosa para el GADBAS se otorgarán los 40 puntos.

Se considerará como oferente seleccionado, a la oferta que obtenga el mayor puntaje, en caso de igualdad en el puntaje total de los oferentes habilitados y con la finalidad de seleccionar la mejor oferta, se recomendará como oferente ganador al que tenga la mejor situación financiera: Índices de solvencia y de endeudamiento.

El GADBAS se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las propuestas por motivos de interés público. Todo lo anterior sin posibilidad de reclamo alguno por parte de los Oferentes o sus representantes.

VALORACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS DE LA OFERTA

Los puntajes de la experiencia General, Experiencia Especifica y Experiencia del Personal Técnico, que se asigne en función de los montos por las experiencias que presente el gestor privado serán en base a las siguientes formulas:

Puntaje por Experiencia General.

$$PEG = (Po \times Pt) / Pgm$$

Dónde:

PEG = Puntaje por Experiencia General.
Pgm = Precio de la Experiencia General más alto.
Po = Precio de la Experiencia General del oferente.
Pt= Puntaje máximo por experiencia general

Puntaje por Experiencia Específica.

$$PEE = (Po \times Pt) / Pea$$

Dónde:

PEE = Puntaje por Experiencia Específica.
Pea = Precio de la Experiencia Específica más alto.
Po = Precio de la Experiencia Específica del oferente.
Pt= Puntaje máximo por Experiencia Específica

Puntaje por Experiencia del Personal Técnico.

$$PPT = (Po \times Pt) / PTa$$

Dónde:

PPT = Puntaje por Experiencia Personal Técnico.
PTa = Precio de la Experiencia Personal Técnico más alto.



Po = Precio de la Experiencia Personal Técnico del oferente.
Pt= Puntaje máximo por Experiencia Personal Técnico

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos se utilizará la metodología “Cumple / No cumple”.

SECCION III

Forma de presentar la oferta

La oferta deberá presentarse en forma física. en idioma español, foliada y numerada, en el lugar y hora determinada para el efecto en la convocatoria. El oferente deberá presentar UN SOBRE que deberá contener la oferta técnica y económica y deberá tener la siguiente carátula:

CÓDIGO DEL PROCESO: XXXXXXXXXXXXXXXX
CONCURSO PUBLICO DE DELEGACIÓN O CONCESIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL JUNTO A TERMAS DE LA VIRGEN Y VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA
Oferta Técnica
Señor Marlon Guevara ALCALDE DEL CANTÓN BAÑOS Presente.-
PRESENTADA POR: _____
Fecha:
Email:

CÓDIGO DEL PROCESO: CONCURSO PUBLICO Nro. CP-GADBAS-A-2024-001
CONCURSO PUBLICO DE DELEGACIÓN O CONCESIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL JUNTO A TERMAS DE LA VIRGEN Y VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA
Oferta Económica
Señor Marlon Guevara ALCALDE DEL CANTÓN BAÑOS Presente.-
PRESENTADA -POR: _____
Fecha:
Email:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega -recepción según el cronograma del concurso público



El secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

Documentos de la oferta:

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas.

La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas serán de absoluta responsabilidad de los oferentes.

Las OFERTAS deberán contener, además de los documentos solicitados en otras partes de estos PLIEGOS que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos PLIEGOS:

Oferta técnica:

A más del cumplimiento de las condiciones indicadas a lo largo de las bases, constituyen requisitos mínimos que deben ser cumplidos en su totalidad por parte de los oferentes para proceder a la etapa de evaluación y calificación de las propuestas las que se enumeran a continuación:

1. Carta de presentación y compromiso de sus OFERTAS firmada por el representante legal o procurador común del OFERENTE, si éste es persona jurídica o si sus OFERTAS se presentan bajo la modalidad de Asociación o Consorcio o compromiso de estas según el formato que se suministra para el efecto (Formulario A-1).
2. Compromiso de consorcio o asociación, donde aparezca claramente los datos de cada uno de sus integrantes, el mismo que deberá presentarse en un documento privado debidamente suscrito por sus partícipes. (Formulario A-2)
3. Documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica OFERENTE o de las personas integrantes del OFERENTE cuando sus OFERTAS sean presentadas bajo la modalidad de asociación o consorcio. Se deberá presentar todos los documentos que el oferente considere necesarios pero como mínimo se presentarán los siguientes:
 - a. Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la superintendencia de compañías (Solo personas jurídicas, inclusive de aquellas que sean parte de una asociación, o consorcio o compromiso de estos).
 - b. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS. (Solo personas jurídicas, inclusive de aquellas que sean parte de una asociación o consorcio, o compromiso de estos)
 - c. Nombramiento del representante legal, o procurador común para el caso de asociaciones o consorcios, o compromisos de estos.
 - d. Declaración del impuesto a la renta del año 2022 presentado a las autoridades correspondientes. En caso de compromisos de asociación o consorcios, a efectos de determinar posteriormente la capacidad financiera y patrimonio, aplica al socio de mayor experiencia en este tipo de contratos.

Requisitos mínimos del oferente:

1. Metodología del trabajo
2. Productos y servicios esperados
3. Especificaciones técnicas A-3
4. Detalle de la experiencia general - Formulario A-4 A
5. Detalle de la experiencia específica - Formulario A- 4 B
6. El proponente deberá presentar certificados de:



- Certificado de garantía de 12 años por parte del oferente.
- Certificado de compatibilidad del sistema de impresión digital para la fabricación de señales
- Certificado de convertidor autorizado por parte del fabricante de la tecnología.
- Certificado de cumplimiento de la norma ASTM D4956
- Certificado de cumplimiento de la norma AASHTOM268
- Certificado de cumplimiento de las pinturas de tráfico según la norma INEN 1042 VMS Y CÁMARAS DEL SISTEMA DE CCTV
- El oferente deberá presentar un certificado emitido en el Ecuador por el fabricante de la marca ofertada que lo acredite como canal autorizado para comercializar, instalar y dar soporte post venta de los equipos ofertados, se debe incluir el número de proceso (Certificado de canal autorizado).
- El oferente y su personal técnicos deberán presentar un certificado emitido en el Ecuador por el fabricante de la marca ofertada en el cual, garantice que se brindará soporte directo (local) para la configuración de los equipos ofertados durante la implementación del proyecto (Certificado de acompañamiento).
- El oferente deberá presentar un certificado emitido en el Ecuador por el fabricante de la marca ofertada en el cual garantice que los equipos ofertados son nuevos de fábrica, no usados, no re manufacturados con un periodo de producción dentro de los 12 meses (Certificado de calidad).
- El oferente deberá presentar un cronograma de trabajo especificando las diferentes tareas a realizar.

Nota: El Coordinador de Proyectos como el Personal Técnico debe estar capacitado en proyectos de redes o telecomunicaciones, para así garantizar la correcta instalación, configuración y puesta en marcha del servicio.

7. El proponente es libre de contar con el personal que considere conveniente para llevar a cabo el objeto del presente concurso, para la cual deberá presentar su hoja de vida con el respaldo de la formación académica y experiencia solicitada.

Nota: El proponente deberá presentar la carta de compromiso del personal técnico debidamente firmado por el proponente y la persona propuesta para cada cargo.

Oferta económica:

Deberá contener los siguientes documentos:

1. Balance general (Formulario B-1)
2. Estado de pérdidas y ganancias (Formulario B-2)
3. Capital de Trabajo (Formulario B-3)
4. Presentará su propuesta económica que contendrá, a detalle, el monto de la inversión total, así como incluirá dentro de dicho análisis la justificación del porcentaje de participación propuesto para el GADBAS. (Formulario B-4)
5. Cuadro de inversiones y reinversiones. (Formulario B-5)
6. Cronograma de inversión (Formulario B-6)
7. Indicadores Financieros para demostrar la capacidad financiera: El proponente debe incluir todos los documentos que acrediten y demuestren su capacidad financiera y patrimonio para cumplir con el objeto del presente concurso

Notas:

- Para el caso de compromiso de asociación o consorcio, cada uno de los documentos arriba señalados podrán ser presentados de uno de los miembros del consorcio o la sumatoria de todos ellos.
- Solo se considerarán las ofertas económicas que se presenten en los formatos establecidos en estos pliegos, sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Al momento de elaborar la oferta económica, los participantes deberán considerar e incluir todos los gastos e inversiones que



resulten necesarios para asegurar el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de lo ofrecido en la oferta técnica.



SECCION IV

Formularios del Concurso público

Formularios para la calificación de la información técnica

Formulario A-1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

(Baños de Agua Santa y Fecha)

Marlon Guevara

ALCALDE GAD MUNICIPAL DE BAÑOS DE AGUA SANTA

En su despacho.-

De mi consideración:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (Nombre de/los OFERENTES) (En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos) ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato de concesión a sujetos de derecho privado, que realice la **GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL JUNTO A TERMAS DE LA VIRGEN Y VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA** y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de conformidad con el contenido de los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO y declara(mos):

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de concurso público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA del CONCURSO PÚBLICO y demás documentos, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.
3. Que hemos visitado la región y territorio donde se ejecutarán el servicio objeto del presente CONCURSO PÚBLICO y hemos tomado atenta nota de sus características.
4. Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA del CONCURSO PÚBLICO, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.
5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.
6. Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO.
7. (Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del consorcio (o unión temporal) OFERENTE manifiesto(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones



previstos en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO.

8. Que de Acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
9. (Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgada sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS del CONCURSO PÚBLICO:
10. Que a solicitud del GADBAS me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.
11. Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.
12. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables.
13. El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA del CONCURSO PÚBLICO, así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por el GADBAS) al mismo.

Atentamente,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario A-2

COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, XXXXXX debidamente representada por XXXXXX; todos capaces para contratar.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No XXXXXX cuyo objeto es “GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS VEHICULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PARQUEO TARIFADO EN EL PARQUEADERO MUNICIPAL JUNTO A TERMAS DE LA VIRGEN Y VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA” y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será XXXXXX, con cédula de ciudadanía No. XXXXX de nacionalidad ecuatoriana, quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente:

INTEGRANTE DEL CONSORCIO	COMPROMISO DE	DETALLE VALORADO DE APORTES

- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes:
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Integrante del Compromiso de Consorcio	Porcentaje de participación
TOTAL		100%

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

(Suscriben todos los consorciados)



Formulario A-3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Detalle de los equipos del sistema de gestión y control electrónico de tránsito ofertados para el cumplimiento del contrato

No.	DENOMINACIÓN	DETALLE
1	Tipo de equipo	
2	Modelo	
3	Marca	
4	Características técnicas	

Presentar un cuadro por cada equipo (LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario A-4

DETALLE DE LA EXPERIENCIA GENERAL (A) Y/O ESPECÍFICA (B)

Se indicarán por cada contrato los siguientes datos:

Nombre del CONTRATANTE:

1. Identificación del proceso de compra.
2. Fecha del contrato.
3. Objeto del contrato.
4. Plazo del contrato.
5. Fecha de vencimiento del contrato.
6. Descripción de los bienes o servicios suministrados
7. Lugar de ejecución del contrato.

Comentarios Principales:

Facultamos al GAD MUNICIPAL EL CARMEN para que realice las verificaciones que considere pertinentes, respecto de la información proporcionada.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formularios para la calificación de la información económico - financiera

Formulario B-1

BALANCE GENERAL

(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2024
ACTIVO TOTAL	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja Bancos Inversiones Cuentas por cobrar Documentos por cobrar Inventarios Otros activos corrientes	
ACTIVO FIJO	
Terrenos Edificaciones Maquinaria y equipo Vehículos Equipos de Oficina Otros activos fijos	
OTROS ACTIVOS	
PASIVO TOTAL	
PASIVO CORRIENTE	
PASIVO NO CORRIENTE	
PATRIMONIO TOTAL	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-2

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS)
(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2024
TOTAL DE INGRESOS	
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
GASTOS FINANCIEROS NETO	
UTILIDAD (PERDIDA) antes de PL e IR	
PARTICIPACION LABORAL	
IMPUESTO A LA RENTA	
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-3

CAPITAL DE TRABAJO

(En dólares de los Estados Unidos de América)

DESCRIPCIÓN	2024
ACTIVO CORRIENTE	
PASIVO CORRIENTE	
CAPITAL DE TRABAJO	

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-4

PROPUESTA ECONÓMICA

1. CAPEX y OPEX del proyecto
2. Porcentaje de participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, sobre los ingresos netos que genere la gestión y control de la prestación de servicio público delegada a la instancia privada.

Detalle de aportaciones mensuales que realizaría el gestor privado durante todo el plazo de concesión.

3. Tiempo máximo de duración del trámite para recibir el porcentaje de participación.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-5

CUADRO DE INVERSIONES

Nro.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

SON: USD \$ XXXX

(en letras.....)

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)



Formulario B-6
CRONOGRAMA DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN								
DETALLE	INVERSIÓN INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO15

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL
O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FIRMAS DE RESPONSABILIDADES:			
Elaborado por:	Abg. Danny Razo Robalino	Revisado y Aprobado por:	Mgs. Marlon Guevara Silva
Cargo:	Administrador de Servicios Públicos	Cargo:	Alcalde del GADBAS